

Tipo de retención aplicable tras la reforma del IRPF

Apreciados/as clientes/as

La reforma del IRPF, realizada a través de la Ley 26/2014, introduce modificaciones en los **tipos de retención** e ingreso a cuenta. La mayoría de estas reducciones se realizarán en dos fases, correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016, año a partir del cual quedarán fijados los nuevos tipos.

	2015	2016
Rendim. Capital Inmobiliario	20%	19%

Entre estos rendimientos se cuentan los alquileres, por lo que a partir de 1 de enero de 2015 las empresas arrendadoras deberán aplicar el 20% en los recibos de alquiler, y los arrendatarios comprobar que se les aplica esta reducción en la retención.

	2015	2016
Rendim. de Actividades Profesionales	19%	18%

	2015	2016
Otras Rentas del ahorro	20%	19%

	2015	2016
Retención a profesionales con rendimientos inferiores a 15.000€	15%	15%

	2015	2016
Retención a Administradores	35%	35%

	2015	2016
Retención a administradores de entidades de reducido tamaño (cifra de negocios inferior a 100.000€).	20%	19%

Diciembre de 2014